Código de verificación : 2aa7669c1ab97624

| | |
|---|---|
| Referencia: | **2022/00004300D** |
| Asunto: | **Mantenimiento de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.** |

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

### A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, con arreglo a la siguiente valoración:

| CRITERIO | PUNTUACIÓN |
|---|---|
| Oferta económica para la prestación ordinaria | 70 puntos |
| Plataforma Informática | 30 puntos |

Tabla 1

La puntuación final para cada licitador será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los distintos criterios de adjudicación. El contrato se adjudicará a la empresa que obtenga la mejor puntuación final, sin perjuicio, en su caso, del procedimiento de oferta anormalmente baja a aplicar.

La valoración de los criterios de adjudicación es la siguiente:

### 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN ORDINARIA

A la Mejor Oferta (MO), es decir, la de un importe más bajo, le corresponderán setenta (70) puntos, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO_i = PMax - 50\left(\frac{O_i - MO}{MO}\right)$$

donde:

- PMax = 70;
- $PO_i$: Puntuación de la oferta objeto de valoración.
- MO: Valor de la mejor oferta en euros.
- $O_i$: Valor de la oferta objeto de valoración en euros.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal. Si el resultado de aplicar la fórmula arroja un valor negativo, a la oferta se le asignarán cero puntos en este criterio de adjudicación.

No se admitirán ofertas superiores al Presupuesto Base de Licitación.

### 2. PLATAFORMA INFORMÁTICA

Se valorará con treinta (30) puntos la oferta de una plataforma informática a través de internet que permita el acceso a toda la documentación relativa al servicio, como programa de mantenimiento, informes, actas de actuaciones, partes de trabajo, certificados, presupuestos, etc., la cual deberá estar permanentemente actualizada, y la emisión de órdenes de trabajo y/o incidencias.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734130757666370 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2aa7669c1ab97624

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 2aa7669c1ab97624

**B) CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Para la determinación de las ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada, en virtud del artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, por lo que se aplicarán los siguientes criterios para determinar dichas ofertas anormalmente bajas.

Para las proposiciones económicas para la prestación ordinaria del contrato, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Siempre que ambas ofertas sean válidas.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

**Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:**

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Firmado electróinicamente el día
15/06/2022 a las 9:52:13
El Técnico del Palacio de Congresos
Fdo.: Óscar Cano Pacheco

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734130757666370 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2aa7669c1ab97624

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do